

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 27 de octubre de 2022. A Despacho de la señora Juez, los anteriores memoriales. Sírvasse proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1658
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira, veintisiete (27) de octubre de dos mil
veintidós (2022).

En escritos que anteceden, el primero de ellos suscrito por el demandado, en el cual solicita la devolución de los siguientes títulos judiciales, título No. 765202033001 por valor de \$4'758.900 valor consignado el 28/01/2022, valor que según su información fue consignando por error al Juzgado Primero de Familia de esta ciudad, y titulo judicial No. 469400000433862, por valor de \$2'500.000.

En otro memorial el apoderado judicial de la parte actora en reconvención, solicita se ordene al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de esta ciudad se transfiera a la cuenta de este despacho, el titulo judicial titulo No. 4-6940-0000429848, del 28 de enero de 2022, por valor de \$4.758.900, que fuera consignado por error, en igual sentido solicita se decrete el embargo y posterior retención de dicho dinero, por el proceso ejecutivo que se adelanta dentro del mismo expediente por las sumas de dinero que resultaron del aumento anual que sufren las cuotas alimentarias y que fueron decretadas en providencia que sentenció el juzgado.

Para efectos de resolver el despacho, considera procedente ordenarle al Juzgado Primero Promiscuo de esta ciudad, realice la conversión del título judicial No. 4-6940-0000429848, del 28 de enero de 2022, por valor de \$4.758.900, a la cuenta de este despacho judicial, con relación al pago solicitado por el señor LUIS ORLANDO LOPEZ ZUÑIGA o al embargo deprecado por el apoderado de la señora YASNAIA EUGENIA DIAZ MORENO, el despacho dispondrá lo pertinente, una vez dicho dinero obre en la cuenta de este juzgado.

En cuento a la devolución del título judicial No. 469400000433862, por valor de \$2'500.000, el mismo fue cancelado a la señora YASNANIA EUGENIA DIAZ MORENO, el 31 de mayo de 2022, motivo por el cual no es factible acceder a dicha solicitud.

DISPONE:

1º. Ordenar al Juzgado Primero Promiscuo de esta ciudad, realice la conversión del título judicial No. 4-6940-0000429848, del 28 de enero de 2022, por valor de \$4.758.900, a la cuenta de este despacho judicial.

2º. En cuanto a la solicitud de devolución No. 4-6940-0000429848 o el embargo del mismo, el despacho se pronunciará una vez obre en la cuenta del Juzgado, dicho título.

2º. Negar la solicitud de devolución del título judicial No. 469400000433862, por valor de \$2'500.000, por cuanto el mismo fue cancelado a la señora YASNANIA EUGENIA DIAZ MORENO, el 31 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA.

**JUZGADO SEGUNDO
PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PALMIRA**

En estado No. **166** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 C.G.P.)

Palmira, 28/10/2022

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **309c1568f10317079db40f390f628840cf731e87766ca7d556d473d9c067a0ec**

Documento generado en 27/10/2022 03:42:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>